PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 569

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SENSICRED S.A.., EL LLAMADO "PROVISIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS PARA EVENTOS DE CAPACITACIÓN, JORNADA DE CAMPO Y ALOJAMIENTO CON CONTRATO ABIERTO", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA MAG N° 07/2013, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE – PRODERS..

Asunción, 30 de octubre de 2013

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro documentos de la Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica MAG N° 07/2013, referente al Llamado "Provisión de Servicios Gastronómicos para eventos de Capacitación, Jornada de Campo y Alojamiento con Contrato Abierto", en el marco del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible – PRODERS; y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a las Firma **SENSICRED S.A.** en los Lotes 1, 2, 4 y 5 por el monto mínimo de **Gs. 61.250.000** (guaraníes sesenta y un millones doscientos cincuenta mil) IVA incluido y hasta un monto máximo de **Gs. 122.500.000**.-(guaraníes ciento veintidós millones quinientos mil); **b)** Declare desierto el Lote 3; **c)** Autorizar al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a suscribir el Contrato respectivo; y **d)** Autorice a la DINCAP a proceder al pago correspondiente, (Exp. N° 28543/13), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura de Ofertas MAG N° 72 de fecha 11 de setiembre de 2013, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la apertura de sobres recepcionados en el marco del Llamado **"Provisión de Servicios Gastronómicos para eventos de Capacitación, Jornada de Campo y Alojamiento con Contrato Abierto" – 2do. Llamado- ID 259.085**, bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica MAG N° 07/2013, en el marco del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible – PRODERS.

Iniciado el acto, se procede a informar a que empresa fueron cursadas las invitaciones para participar del presente Llamado: PATRICIA ESTHER FERNANDES VALIENTE DE ALCARAZ, MARÍA ANNA ESCHER DE HIEBL, TRIGALES S.A., ARA POA COMERCIAL S.R.L., ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L. El llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Seguidamente se informa que las empresas que han presentado Oferta en fecha y hora señalada conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: **SENSICRED S.A., LAS ROSAS S.A. DE INMUEBLES.**

Que según Informe de Evaluación N° 60 de fecha 07 de octubre de 2013, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de las Ofertas del presente Llamado. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaborada para el presente llamado y la Ley N° 2051/03, concordante en el Art. 60 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley e instrucciones para los Oferentes para la Baja Electrónica (IAO:SBE), convenio Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP – Banco Mundial.

2. PROCEDIMIENTOS

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CUADRO DE COMPARACIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

- **Oferente SENSICRED S.A.**: Realizando la verificación de la oferta presentada, el Comité de Evaluación observó que la misma cumple con todos los requerimientos legales y documentales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por lo tanto es una propuesta EVALUABLE.
- **Oferente LAS ROSAS S.A. DE INMUEBLES.**: Verificada la oferta presentada, el Comité de Evaluación observó que la misma no cuenta con experiencia, se evidencia aún más cuando se analizan los balances de los últimos 3 años, ya que en ninguno de ellos se observa utilidades por ventas, lo que evidencia que dicha firma no ha prestado ningún servicio o vendido algún bien.

Por lo expuesto y analizado, este comité concluye que la firma oferente LAS ROSAS S.A. no cumple con los requisitos establecidos en el PBC, por tanto constituye una oferta NO EVALUABLE.

4. RECOMENDACIONES

4.1. Habiendo comparado las ofertas evaluables entre las empresas mencionadas, atendiendo los resultados obtenidos, considerando lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, en el punto 2.59 de las normas de contrataciones con préstamos del BIRF y créditos de la AIF, y en el punto 1.10.1 de las IAO, este Comité de Evaluación recomienda la **adjudicación de los lotes N° 1,2,4 y 5, por un Monto Mínimo de Gs. 61.250.000** (guaraníes sesenta y un millones doscientos cincuenta mil) IVA Incluido , **y hasta un monto Total Máximo de Gs. 122.500.000** (guaraníes ciento veintidós millones quinientos mil) IVA incluido, a la firma SENSICRED S.A., cuyo detalle es el siguiente: : **Lote N° 01** por un monto mínimo de **GS. 15.000.000** (guaraníes quince millones) IVA Incluido y hasta un máximo de **Gs. 30.000.000** (guaraníes treinta millones) IVA Incluido; **Lote N° 02**. Por un monto mínimo de **Gs. 38.750.000** (guaraníes treinta y ocho millones setecientos cincuenta mil) IVA Incluido y hasta un monto máximo de **Gs. 77.500.000**. (guaraníes setenta y siete millones quinientos mil)IVA Incluido; **Lote N° 04** por un monto mínimo de **Gs. 2.500.000**-(guaraníes dos millones quinientos mil) IVA Incluido y hasta un monto máximo de **Gs. 5.000.000**-(guaraníes cinco millones) IVA Incluido; **Lote N° 05** por un monto minimo de 5.000.000.-(guaraníes cinco millones) y hasta un monto máximo de **Gs 10.000.000**.-(guaraníes diez millones) IVA Incluido.

4.2. Declarar desierto el Lote N° 3 – SERVICIOS GASTRONOMICOS Y CEREMONIALES – DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU, por no contar con ninguna oferta que cumpla con los requisitos establecidos en el PBC.

4.3. Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación, mediante Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente evaluación.

Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), se ha expedido en los términos del Dictamen AL/SUOC N° 127 de fecha 16 de octubre de 2013.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR ARAMBURU C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 569

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SENSICRED S.A., EL LLAMADO "PROVISIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS PARA EVENTOS DE CAPACITACIÓN, JORNADA DE CAMPO Y ALOJAMIENTO CON CONTRATO ABIERTO", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA MAG N° 07/2013, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE – PRODERS..

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído N° 172 de fecha 24 de octubre de 2013, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales:

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícanse a la Firma **SENSICRED S.A.,** el Llamado "Provisión de Servicios Gastronómicos para Eventos de Capacitación, Jornada de Campo y Alojamiento con Contrato Abierto – Segundo Llamado", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica MAG N° 07/2013, en el marco del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible – PRODERS, en los siguientes : **Lote N° 01** por un monto mínimo de **GS. 15.000.000** (guaraníes quince millones) IVA Incluido y hasta un máximo de **Gs. 30.000.000** (guaraníes treinta millones) IVA Incluido; **Lote N° 02**. Por un monto mínimo de **Gs. 38.750.000** (guaraníes treinta y ocho millones setecientos cincuenta mil) IVA Incluido y hasta un monto máximo de **Gs. 77.500.000.** (guaraníes setenta y siete millones quinientos mil)IVA Incluido; **Lote N° 04** por un monto mínimo de **Gs. 2.500.000**-(guaraníes dos millones quinientos mil) IVA Incluido y hasta un monto máximo de **Gs. 5.000.000**-(guaraníes cinco millones) IVA Incluido; **Lote N° 05** por un monto minimo de 5.000.000.-(guaraníes cinco millones) y hasta un monto máximo de **Gs 10.000.000**.-(guaraníes diez millones) IVA Incluido; siendo el monto total adjudicado a esta empresa por el monto minimo de **Gs. 61.250.000** (guaraníes sesenta y un millones doscientos cincuenta mil) IVA Incluido y hasta un monto máximo de **Gs. 122.500.000** (guaraníes ciento veintidós millones quinientos mil) IVA Incluido.

Art. 2°.- Declarase desierto el **LOTE N° 03** por no contar con ninguna oferta que cumpla con los requisitos establecidos en el PBC.

Art. 3°.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a suscribir el Contrato respectivo .

Art. 4°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.

Art. 5°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

JORGE GATTINI FERRIERA
MINISTRO

JGF/lk/